Oficina de Control Interno

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Informe final de seguimiento - Reporte, registro y seguimiento en el sistema de información del empleo público - SIDEAP

26 de octubre del 2026

INFORME DE LEY - CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SIDEAP)

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos aplicables al registro, actualización y gestión de la información en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), así como a la presentación de la declaración de bienes y rentas, evaluando la oportunidad, integridad, consistencia y confiabilidad de la información reportada.

Objetivos específicos

- Verificar la oportunidad, integridad y consistencia de los reportes mensuales de información sobre la planta de personal y los contratistas de la Secretaría General, realizados a través de los mecanismos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y actualización de las hojas de vida, la declaración de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés de los servidores públicos y contratistas, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la identificación y registro de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), según los criterios y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

Alcance

El seguimiento comprendió la revisión y análisis de la información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), correspondiente a los servidores públicos y contratistas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2025, la declaración de conflictos de interés y la publicación de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2024, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se revisaron las acciones de seguimiento y control adelantadas por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación, en el marco de sus competencias, para verificar y promover el cumplimiento de dichas obligaciones.

Equipo Auditor

- Luz Andrea Jaramillo Acero – Jefe de la Oficina de Control Interno
- Carlos Alberto Minotta Moncada – Profesional Especializado Oficina de Control Interno

Marco Normativo

Disposiciones constitucionales y legales

- Constitución Política de Colombia, artículo 122. Disposiciones relacionadas con la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos.
- Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones relacionadas con la información de los servidores públicos.
- Ley 2013 de 2019. Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y rentas y el registro de los conflictos de interés.
- Acuerdo Distrital 782 de 2020. Por medio del cual se establece la obligatoriedad de presentación, publicación y divulgación de declaraciones de renta, bienes y rentas y conflictos de interés para los servidores públicos de Bogotá D. C.
  Disposiciones reglamentarias
- Decreto Nacional 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, especialmente las disposiciones del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2, relacionadas con la declaración de bienes y rentas, conforme a las modificaciones introducidas por el Decreto Nacional 484 de 2017.
- Decreto Nacional 1081 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 830 de 2021. Disposiciones relacionadas con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Decreto Distrital 640 de 2025. Decreto Único del Sector Gestión Pública, en lo relacionado con la administración de la información del empleo público distrital y las obligaciones de registro, actualización y reporte en SIDEAP, publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Circulares y lineamientos

- Circular Externa 002 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Lineamientos para el registro y actualización de hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas en SIDEAP, en los procesos de nombramiento y contratación.
- Circular Externa 020 de 2017 del DASCD. Lineamientos sobre registro de hojas de vida, reporte de información y certificación mensual en SIDEAP.
- Circular 001 de 2019 del DASCD. Lineamientos para el reporte de información sobre contratos de prestación de servicios en SIDEAP.

- Circulares Externas 006 y 008 de 2021 del DASCD. Orientaciones relacionadas con el módulo de validación de hojas de vida en SIDEAP.
- Circular Externa 009 de 2024 del DASCD. Lineamientos para la actualización de las declaraciones de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la publicación y divulgación proactiva de información.
- Circular Externa 015 de 2026 del DASCD. Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés correspondientes a la vigencia 2025.

Documentos técnicos de referencia

- Instructivo para el cargue de información contractual en SIDEAP, versión 2.0 de 2023, en lo relacionado con los procedimientos de registro y actualización de información contractual.

RESUMEN DE RESULTADOS

El seguimiento evidenció acciones de divulgación, orientación y control adelantadas por las Direcciones de Talento Humano y de Contratación. Sin embargo, se identificaron situaciones que requieren fortalecer la oportunidad de los reportes, la conciliación de las fuentes, la verificación de obligaciones de transparencia y la identificación funcional de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Aspecto evaluado		Resultado principal	Acción prioritaria
	Reporte mensual de planta y contratistas	Reportes extemporáneos en ambas dependencias. Se observó recurrencia en planta, pese a la acción de mejora 1409.	Revisar causas y efectividad de los controles de oportunidad.
	Declaraciones de contratistas en SIDEAP	SIDEAP reportó 90,06 % (643 de 714); las diferencias entre registros impidieron corroborar integralmente el indicador.	Conciliar registros individuales y validar el universo reportado.
	Declaraciones de servidores en SIDEAP	Talento Humano reportó 96,51 % (609 de 631), frente al 87,92 % (546 de 621) registrado en SIDEAP.	Conciliar universos, fechas de corte y criterios de medición.
	Identificación de Personas Expuestas Políticamente	Se informaron tres cargos PEP; corresponde verificar el sustento documental del análisis funcional y de delegaciones.	Documentar evaluación de funciones, responsabilidades y delegaciones.

ASPECTOS EVALUADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Reporte mensual de contratistas y planta al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP

a. Reporte de Información sobre Contratos de Prestación de Servicios al Sistema

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 001 de 2019 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y el Instructivo para el Cargue de Información Contractual en SIDEAP, versión 2.0 de diciembre de 2023, las entidades distritales deben registrar y actualizar mensualmente la información correspondiente a los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, a más tardar el decimoquinto (15.º) día hábil del mes siguiente al período objeto de reporte.

Una vez revisados los soportes suministrados por la dependencia responsable, se evidenció que el reporte correspondiente a enero de 2026 fue realizado de manera extemporánea, toda vez que se efectuó el 27 de enero de 2026, es decir, siete (7) días calendario después de la fecha límite establecida para el 20 de enero de 2026, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Reporte mensual Contratistas

MES	FECHA LIMITE	FECHA REPORTE	NOVEDAD
ENERO	20/02/2026	27/02/2026	Presentada fuera del plazo ✖
FEBRERO	20/03/2026	20/03/2026	Presentado dentro del plazo
MARZO	24/04/2026	22/04/2026	Presentado dentro del plazo
ABRIL	25/05/2026	25/05/2026	Presentado dentro del plazo
MAYO	23/06/2026	22/06/2026	Presentado dentro del plazo
JUNIO	22/07/2026	17/07/2026	Presentado dentro del plazo
JULIO	25/08/2026	25/08/2026	Presentado dentro del plazo

b. Reporte de información mensual de la planta de la entidad

De la revisión de los soportes suministrados por la dependencia responsable, se evidenció que el reporte correspondiente a noviembre de 2025 fue presentado de manera extemporánea el 9 de diciembre de 2025, superando en cuatro (4) días calendario la fecha límite establecida para el 5 de diciembre del mismo año, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 2
Reporte mensual Planta

MES	FECHA LIMITE	FECHA REPORTE	NOVEDAD
ago-25	05/09/2025	02/09/2026	Presentado dentro del plazo
sep-25	07/10/2025	07/10/2025	Presentado dentro del plazo
oct-25	10/11/2025	10/11/2025	Presentado dentro del plazo
nov-25	05/12/2025	09/12/2025	Presentada fuera del plazo
dic-25	08/01/2026	02/01/2026	Presentado dentro del plazo Observación: Por parte de la entidad se identifican inconsistencias en la totalidad de los cargos. Por parte de SIDEAP se identifican 4 ID duplicados por actuaciones administrativas.
ene-26	06/02/2026	06/02/2026	Presentado dentro del plazo Planta aprobada SIDEAP 730 por parte SIDEAP, 2 ID duplicados por actuaciones administrativas.
feb-26	06/03/2026	06/03/2026	Presentado dentro del plazo
mar-26	09/04/2026	06/04/2026	Presentado dentro del plazo
abr-26	08/05/2026	04/05/2026	Presentado dentro del plazo
may-26	06/06/2026	05/05/2026	Presentado dentro del plazo
jun-26	07/07/2026	03/07/2026	Presentado dentro del plazo
jul-26	10/08/2026	03/08/2026	Presentado dentro del plazo

Es importante señalar que la situación descrita había sido identificada en una vigencia anterior, lo que dio lugar a la formulación de la acción de mejora No. 1409, asociada al Plan de Mejoramiento PA250-059, consistente en *"Generar los certificados mensuales de reporte de planta los 5 primeros días hábiles del mes"*.

Sin embargo, como resultado del presente seguimiento, se evidenció nuevamente el incumplimiento de los plazos establecidos para el reporte de información, lo que pone de manifiesto la **recurrencia de la situación previamente identificada y permite establecer que la acción de mejora implementada no ha logrado mitigar de manera efectiva las causas que dieron origen a la desviación**.

En este sentido, se considera necesario que el proceso responsable adelante un análisis de las causas que explican la persistencia del incumplimiento y, a partir de sus resultados, determine la necesidad de reformular o fortalecer las acciones de mejora y los mecanismos de control asociados, de manera que se garantice la oportunidad de los reportes y se prevenga la materialización recurrente de esta situación.

2. Actualización y publicación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés por parte de los servidores, servidoras y colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital estaban obligados a realizar la actualización anual de la declaración de bienes y rentas y de actividad económica, con información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido para tal fin, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2026.

a. Contratistas:

De conformidad con la Circular Externa 015 de 2026 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), en concordancia con el artículo 410 del Decreto Distrital 640 de 2025, los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con contratos vigentes deben registrar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en SIDEAP, así como actualizar esta última cuando la información no corresponda al corte del 31 de diciembre de 2025 o requiera modificaciones.

En el marco del presente seguimiento, se verificaron las gestiones adelantadas por la Dirección de Contratación de la Secretaría General para promover el cumplimiento de estas obligaciones, identificando las siguientes actuaciones:

- Memorando No. 3-2026-12077 del 26 de mayo de 2026: La Dirección de Contratación comunicó a las dependencias de la entidad los lineamientos establecidos en la citada circular, enfatizando la obligación de garantizar que los contratistas actualizaran oportunamente sus declaraciones de bienes y rentas y de conflictos de interés a través de SIDEAP.

- Memorando No. 3-2026-15734 del 24 de junio de 2026: Reiteró a los supervisores contractuales su responsabilidad de verificar y hacer seguimiento a la actualización de las hojas de vida y las declaraciones de bienes y rentas y de conflictos de interés de los contratistas a su cargo, dentro del plazo establecido hasta el 31 de julio de 2026.

- Memorando No. 3-2026-17500 del 28 de julio de 2026: Advirtió sobre la existencia de contratistas que aún no habían efectuado las actualizaciones requeridas y solicitó a

los supervisores adelantar las gestiones necesarias para asegurar su cumplimiento dentro del término establecido.

Con el fin de evaluar los resultados de estas gestiones, la Oficina de Control Interno contrastó los soportes suministrados por dicha dependencia con la información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), identificando diferencias entre las fuentes de información consultadas.

En particular, se evidenció que algunos contratistas registrados en SIDEAP no se encontraban incluidos en la base de datos remitida por la Dirección de Contratación, como se detalla a continuación:

- **Contratistas registrados en SIDEAP no incluidos en la base de datos de la Dirección de Contratación:** Se identificaron contratistas que figuran en el reporte generado desde SIDEAP, pero que no se encuentran relacionados en la información suministrada por dicha dependencia, como se detalla a continuación:

Tabla No. 3
Reporte diferencias registro sideap – frente a la base

Identificación	Nombre
357049	Holger Alfredo Guevara Angulo
1010246320	Laura Camila Castro Cardona
423616	Daniel Guerrero Clua

- **Contratistas relacionados por la Dirección de Contratación no identificados en SIDEAP:** Se evidenciaron contratistas incluidos en la base de datos remitida por la dependencia que no fueron encontrados en el reporte generado desde SIDEAP, como se presenta a continuación:

Tabla No. 4
Reporte diferencias registro no registrados en sideap

Nombre Contratista	Identificación
Ingrid Tatiana Murcia Pertuz	1000378560
José Alejandro Sánchez Parra	80027521
Paula Mercedes Riveros Gonzalez	1022369358
Manuel Fernando Cubillos Becerra	79381432
Evans David Steven Gama Torres	1024564773

Linda Del Socorro Velosa Ochoa	52786329
Juan José Paredes Ordoñez	1193374193
Luisa Fernanda Serrato Ruiz	1014231223
Mario Andrés Ojeda Álvarez	15726970
Manuel Ricardo Montenegro Zamora	4264338
John Alexander Quintero Ardila	1022353983
Miguel Ángel Rodríguez Pérez	1057590149
Sergio Armando Lesmes Espinel	1013578336
Carlos Alberto Martinez Olivos	79610406
Linda Yeraldin Martinez Moreno	1090482232

Como resultado del ejercicio de contraste entre la información suministrada por la Dirección de Contratación y los registros consultados en SIDEAP, se identificaron diferencias en la información individual de los contratistas, que requieren revisión y conciliación para asegurar la consistencia y trazabilidad de los datos entre ambas fuentes.

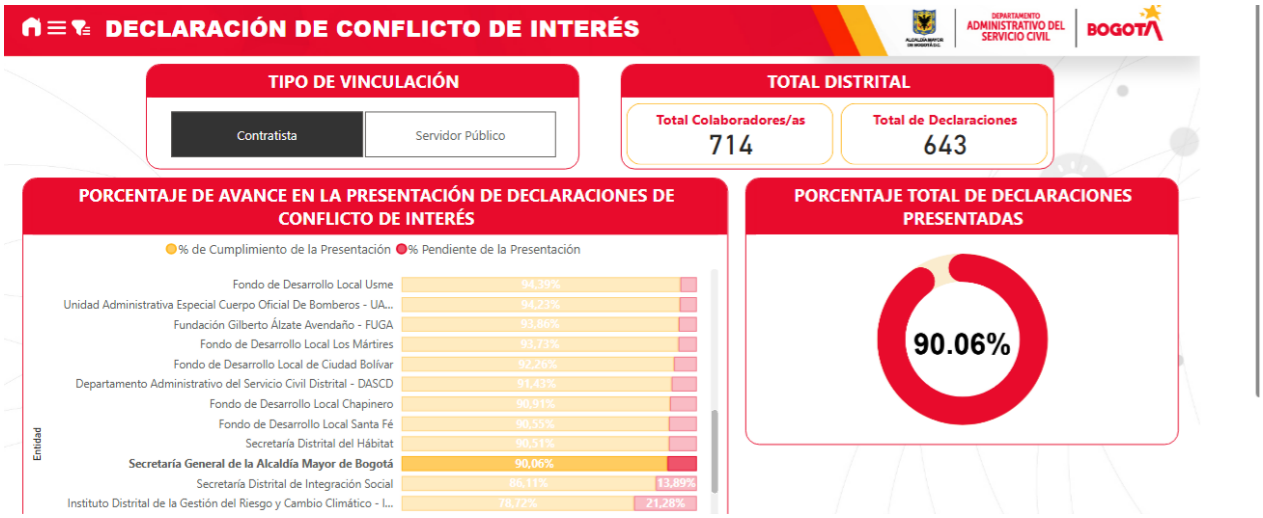
Al respecto, la Dirección de Contratación reportó 684 registros, más 30 cesiones contractuales, para un total de 714, cifra que coincide con el número de registros reflejado en SIDEAP. Por su parte, el sistema registró un porcentaje de cumplimiento del 90,06 %, correspondiente a 643 contratistas.

No obstante, si bien se observó coincidencia en el número total de registros, no fue posible establecer su correspondencia individual ni corroborar el porcentaje de cumplimiento reportado en SIDEAP, a partir de la información y los soportes suministrados por la dependencia.

Durante la mesa de trabajo adelantada con la Dirección de Contratación, se informó que la verificación del cumplimiento de esta obligación es realizada por los supervisores al momento de la suscripción de los contratos. Sin embargo, con la información disponible, no fue posible determinar las causas de las diferencias identificadas ni contar con elementos suficientes para validar integralmente el cumplimiento de las obligaciones objeto de seguimiento.

En este sentido, se considera pertinente fortalecer los mecanismos de conciliación, validación y seguimiento de la información contractual registrada en SIDEAP, de manera que se facilite la identificación de diferencias, su aclaración oportuna y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

Grafica No. 1
Cumplimiento de presentación de Declaraciones Contratista



Fuente: Reporte estadístico SIDEAP

b. Planta de personal

En el marco del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la actualización de la declaración de bienes y rentas y el reporte de conflictos de intereses en SIDEAP, se evidenció que la Dirección de Talento Humano adelantó las siguientes actuaciones:

- **Socialización de lineamientos:** Mediante memorando No. 3-2026-12578 del 1 de junio de 2026, la Dirección de Talento Humano socializó la Circular Externa 015 de 2026 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), informando a los servidores públicos sobre la obligación de actualizar la declaración de bienes y rentas y el reporte de conflictos de intereses en SIDEAP, con corte al 31 de diciembre de 2025, dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2026. Asimismo, impartió orientaciones para facilitar el cumplimiento de esta obligación.

- **Reiteración de la obligación:** A través del memorando No. 3-2026-15979 del 10 de julio de 2026, reiteró a los servidores públicos la necesidad de efectuar la actualización correspondiente dentro de los plazos establecidos.

- **Comunicación de situaciones identificadas:** Mediante memorando No. 3-2026-21214 del 4 de septiembre de 2026, remitió a la Oficina de Control Disciplinario Interno la relación de 12 servidores públicos respecto de los cuales se identificó ausencia de registro de actualización de la declaración de bienes y rentas y del reporte de conflictos de intereses en SIDEAP, o presentación extemporánea de estos, según correspondiera, como se detalla a continuación:

Tabla No. 5
Registro de actualización de la declaración de bienes y rentas y del reporte de conflictos de intereses en SIDEAP

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	OBSERVACIONES
1001904299	Mario Fernandez Orozco	
23912799	Sandra Patricia Lara Fuentes	
23965653	Francy Smit Cepeda Sanabria	Sin registro SIDEAP
52257865	Elimary O Gonzalez Cristancho	
68287741	Maria Juliana Tineo Parales	Presentada 24/07/2026 *No debió ser repórtada a OCDI
75003129	German Andres Duque Ramirez	
79423415	Luis David Mayorga Mancera	
79726874	Jorge Tulio Cubillos Alzate	
80762942	David Steven Londoño Castañeda	
39530080	Carmen Rosa Carranza Rodríguez	Presentada 05/08/2026
12135711	Jener Camacho Manchola	Presentada 02/09/2026
80903484	Miguel Angel Lozano Montenegro	Presentada 09/08/2026

No obstante, al contrastar la información contenida en el reporte de seguimiento suministrado por la Dirección de Talento Humano con la relación remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante memorando No. 3-2026-21214 del 4 de septiembre de 2026, se identificaron **10 servidores públicos adicionales que, pese a registrar presentación extemporánea de sus declaraciones, no fueron incluidos en dicha comunicación**, como se detalla a continuación:

Tabla No. 6
Servidores que no reportaron pero no fueron reportados ante OCDI

NOMBRE	IDENTIFICACION
Lina Katherin Miranda Rincon	1000519130
Julian Andres Melo Rodriguez	1032676034
Diana Milena Herrera Vanegas	1024586679
Giselt Dayana Jimenez Beltran	1012317208
Nelcy Martinez Castillo	51903292

Marcela Duran Maldonado	1032424066
Lizeth Tatiana Gordillo Castillo	1026279354
Maria Karina Guerrero Cabrera	1005660316
Javier Andres Ortiz Cornejo	1015450226
Jose Ignacio Cuervo Cuellar	19384733

Como resultado del seguimiento, se identificó que 22 de los 631 servidores públicos reportados por la Dirección de Talento Humano no acreditaron el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la actualización de la declaración de bienes y rentas y el reporte de conflictos de intereses en SIDEAP, lo que representa un nivel de cumplimiento del 96,51 %.

Adicionalmente, se evidenció que la Dirección de Talento Humano remitió comunicaciones electrónicas a servidores públicos que, si bien habían efectuado el registro en SIDEAP dentro de los plazos establecidos, no habían remitido el respectivo soporte mediante memorando a dicha dependencia.

No obstante, al revisar la información suministrada, se identificaron casos en los que los servidores sí habían remitido los soportes correspondientes, conforme se señala en las observaciones del reporte. Esta situación evidencia oportunidades de mejora en los mecanismos de verificación y actualización de la información utilizada para efectuar los requerimientos, con el fin de evitar comunicaciones innecesarias y fortalecer la confiabilidad de los registros de seguimiento.

Al revisar la información suministrada, se identificaron casos en los que los servidores sí habían remitido los soportes correspondientes, los cuales se relacionan a continuación.

Tabla No. 7
Relación de servidores incluidos en el correo electrónico que sí remitieron soportes

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	OBSERVACIONES
52227938	Maria de los Angeles Prada Perez	Registra envío mediante oficio 1-2026-26534 del 24/06/2026
79624999	William Fabian Acosta Rodriguez	Registra envío mediante memorando 3-2026-15113 de 01/07/2026 - no se pudo verificar por estar el memorando marcado como confidencial.

Adicionalmente, se identificaron los siguientes servidores que no enviaron el reporte a la Dirección de Talento Humano, a los cuales no se les requirió para allegar dichos documentos:

Tabla No. 8
Relación de servidores no incluidos en el correo electrónico "Remitir estos soportes a la DTH"

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
52543278	Diana Alejandra Rojas Parrado
80130642	Fabian Andres Acosta Sastre
43153435	Mitsy Johanna Pulido Paez
88135348	Jorge Ivan Manzano Quintero
41775637	Lenina Mercedes Montaño Calderón

Estas situaciones evidencian oportunidades de mejora en los mecanismos de verificación y actualización de la información utilizada para efectuar los requerimientos, con el fin de requerir correctamente a los servidores y fortalecer la confiabilidad de los registros de seguimiento.

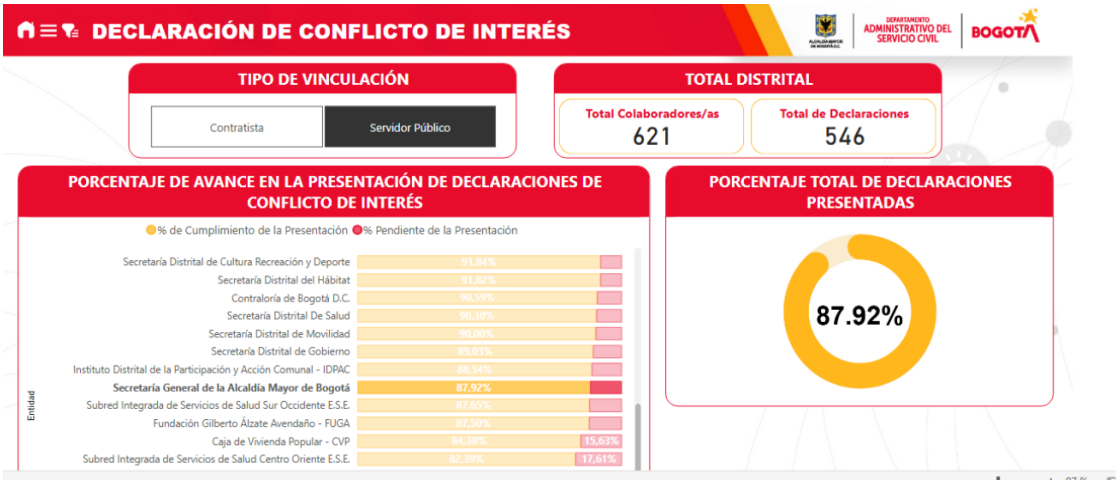
- **Reporte Indicador SIDEAP**

Al contrastar la información suministrada por la Dirección de Talento Humano con los registros publicados en SIDEAP, se identificaron diferencias tanto en el universo de servidores públicos reportados como en los porcentajes de cumplimiento de la obligación de actualización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.

En particular, la Dirección de Talento Humano reportó un total de 631 servidores públicos, de los cuales 609 realizaron la actualización, equivalente a un cumplimiento del 96,51 %. Por su parte, SIDEAP registró un universo de 621 servidores, de los cuales 546 cumplieron con dicha obligación, correspondiente al 87,92 %.

Lo anterior evidencia una diferencia de 10 servidores en el universo reportado y de 8,59 puntos porcentuales en el indicador de cumplimiento, situación que requiere ser revisada y conciliada entre ambas fuentes, con el fin de establecer las causas de las variaciones identificadas y asegurar la consistencia, integridad y confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento de esta obligación.

Grafica No. 2
Cumplimiento de presentación de Declaraciones Servidores



Fuente: Reporte estadístico SIDEAP

Cruce de bases de datos

Con el propósito de verificar la consistencia y correspondencia de la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de actualización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, la Oficina de Control Interno realizó un ejercicio de contraste entre las siguientes fuentes:

- Reporte de seguimiento y control suministrado por la Dirección de Talento Humano.
- Reporte generado desde SIDEAP, con corte al 2 de septiembre de 2026.
- Reporte de planta de personal, con corte al 31 de julio de 2026.

Como resultado de este ejercicio, se identificaron las siguientes situaciones:

- **Reporte de la Dirección de Talento Humano frente a la planta de personal:** Se observaron diferencias asociadas a servidores públicos retirados de la entidad, sin identificarse otras variaciones entre las fuentes consultadas.

- **Reporte de SIDEAP frente al seguimiento de la Dirección de Talento Humano:** Se identificaron cuatro (4) registros que presentan diferencias respecto de la información consolidada por dicha dependencia, como se detalla a continuación:

Tabla No. 9
Relación de servidores con diferencias entre SIDEAP Y TH

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1090451037	Jose Luis Vega Ruedas
4252932	Marco Aurelio Gomez Gutierrez
53036777	Nancy Yurani Rubiano Cruz
94488991	Camilo José Uribe Arango

3. Publicación de la Declaración proactiva de bienes y rentas 2024 en el 2025 – Ley 2023 de 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados deben presentar y publicar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, cuando corresponda, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente. Esta obligación constituye un mecanismo de transparencia, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública. En consecuencia, es responsabilidad de los sujetos obligados garantizar la oportunidad, veracidad y actualización de la información reportada, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y verificación que correspondan a la entidad.

De acuerdo con el reporte de seguimiento entregado por la Dirección de Talento humano frente a la presentación de la declaración bienes y rentas y conflicto de interés correspondiente al año gravable 2024, se evidenció que 324 servidores públicos de planta de la Secretaría General realizaron el registro correspondiente en el Aplicativo de Integridad Pública, durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2025.

Tabla No. 10
Cuadro comparativo reporte de la Declaración de Renta Aplicativo por la Integridad Pública.

NIVEL	PLANTA 31/12/2025	PRESENTARON DECLARACIÓN	PORCENTAJE QUE PRESENTARON
Alcalde	1	1	100%
Directivo	36	17	47%
Asesor	23	16	70%
Profesional	305	164	54%
Asistencial	355	126	35%
Total	**720**	**324**	**45%**

Como resultado del análisis comparativo, se identificaron porcentajes de cumplimiento del 47 % en el nivel directivo, 70 % en el nivel asesor y 54 % en el nivel profesional de acuerdo con el reporte suministrado, en este sentido es importante que la Dirección de Talento Humano revise las causas de las diferencias identificadas en el reporte toda vez que posiblemente existan servidores que realizaron dicha publicación y no aparezcan en el reporte.

4. Identificación de Persona Políticamente Expuesta – PEP en la Plataforma SIDEAP

El artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021, establece los criterios para identificar a los servidores públicos que ostentan la condición de Personas Expuestas Políticamente (PEP), considerando las funciones asignadas o delegadas relacionadas, entre otras, con la expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia y ejercicio de facultades administrativo-sancionatorias.

La disposición contempla una relación enunciativa de cargos, por lo que la identificación de esta condición no se limita a la denominación del empleo, sino que debe considerar las funciones y responsabilidades asignadas o delegadas.

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Concepto 323301 de 2025, precisó:

> *"De esta manera, para determinar si los empleos son considerados como Personas Expuestas Políticamente PEP, le corresponde a cada entidad determinar de acuerdo a sus cargos, funciones y responsabilidades, si estos cumplen con los presupuestos y criterios establecidos en el Decreto 830 de 2021 que modifica el Decreto 1081 de 2015 para ser considerados PEP, y proceder en consecuencia con el reporte en el Aplicativo por la Integridad Pública".*

En desarrollo del seguimiento, la Dirección de Talento Humano suministró la relación de los empleos identificados con la condición PEP en SIDEAP, correspondientes a los siguientes cargos:

Tabla No. 11
Relación de servidores marcados como Persona Políticamente Expuesta

DEPENDENCIA	DENOMINACION	QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO
Despacho del/la Secretario/a General	Secretario de Despacho	Miguel Andrés Silva Moyano
Dirección Administrativa y Financiera	Director Técnico	Mauro Rodrigo Palta Cerón
Despacho del/la Alcalde/sa Mayor	Alcalde(sa) Mayor	Carlos Fernando Galán Pachón

De acuerdo con lo informado por la dependencia, estos serían los únicos cargos que reúnen las condiciones normativas para su clasificación como PEP.

No obstante, es importante precisar que la identificación de esta condición no se circunscribe a los cargos expresamente relacionados en el Decreto 830 de 2021, toda vez que la norma establece criterios funcionales y contempla una enumeración de carácter enunciativo.

En este sentido, y conforme a lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde a la entidad adelantar un análisis de los empleos de su estructura organizacional, considerando las funciones, responsabilidades y delegaciones asignadas, con el propósito de determinar cuáles cumplen los presupuestos establecidos para su clasificación como PEP.

Por lo anterior, se considera necesario verificar que la identificación de los tres cargos reportados se encuentre sustentada en un análisis funcional documentado, que permita establecer que se evaluaron los demás empleos de la entidad y sus respectivas responsabilidades, y no únicamente su correspondencia con las denominaciones expresamente señaladas en la norma.

En consecuencia, se recomienda a la Dirección de Talento Humano, en articulación con las dependencias competentes, revisar y documentar la identificación de los empleos que reúnen las condiciones para ser clasificados como PEP, teniendo en cuenta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los actos administrativos de delegación y las responsabilidades asignadas.

Este ejercicio deberá permitir sustentar la inclusión o exclusión de los empleos evaluados y, cuando corresponda, efectuar las actualizaciones pertinentes en los sistemas y aplicativos establecidos para tal fin, garantizando la aplicación de los criterios normativos y la trazabilidad de la información reportada.

Es importante señalar que la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) tiene una finalidad preventiva en materia de transparencia, integridad y gestión de riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y posibles actos de corrupción, considerando que el ejercicio de determinadas funciones públicas, especialmente aquellas relacionadas con la ordenación del gasto, la contratación estatal, la administración de recursos públicos y la adopción de decisiones institucionales, puede implicar una mayor exposición a estos riesgos. En este sentido, su identificación y registro facilitan la aplicación de medidas de debida diligencia reforzada por parte de los sujetos obligados, en el marco de sistemas de administración del riesgo como el SARLAFT, cuando resulte aplicable.

Por tanto, la finalidad de la norma trasciende la denominación de los cargos y se fundamenta en la naturaleza de las funciones, responsabilidades y facultades asignadas o delegadas, lo que exige a la entidad realizar una evaluación funcional que permita identificar y registrar a los servidores públicos que cumplen los criterios normativos para ser considerados PEP.

RECOMENDACIONES

- **Oportunidad en el reporte mensual de información de planta de personal y contratistas en SIDEAP**

  Se recomienda a las Direcciones de Talento Humano y de Contratación revisar las causas que dieron lugar al incumplimiento de los plazos establecidos para el reporte mensual de información en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y, a partir de sus resultados, fortalecer los mecanismos de control que permitan asegurar la generación, validación y presentación oportuna de los reportes.

  En particular, se considera necesario evaluar la efectividad de la acción de mejora No. 1409 del Plan de Mejoramiento PA250-059, formulada en una vigencia anterior, consistente en «Generar los certificados mensuales de reporte de planta los 5 primeros días hábiles del mes», teniendo en cuenta la recurrencia de la situación identificada. Lo anterior, con el propósito de determinar la pertinencia de ajustar o complementar las medidas implementadas, de manera que se intervengan las causas del incumplimiento y se prevenga su repetición.

- **Actualización de la declaración de bienes y rentas y reporte de conflictos de intereses en SIDEAP**

  Si bien se evidenciaron acciones de divulgación, requerimiento y seguimiento adelantadas por las Direcciones de Talento Humano y de Contratación para promover el cumplimiento de estas obligaciones, se recomienda fortalecer los mecanismos de verificación, conciliación y seguimiento de la información registrada en SIDEAP, en articulación con los directivos y supervisores de contratos, según sus competencias.

  En este sentido, resulta pertinente establecer controles que permitan identificar oportunamente los servidores públicos y contratistas sujetos a las obligaciones correspondientes, verificar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos y gestionar las situaciones pendientes. Asimismo, se recomienda realizar conciliaciones periódicas entre las bases de datos institucionales y los registros de los sistemas, especialmente SIDEAP, con el fin de asegurar la consistencia, integridad y trazabilidad de la información, así como la confiabilidad de los indicadores de cumplimiento reportados.

- **Publicación de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2024 - Ley 2023 de 2019**

Considerando los niveles de cumplimiento identificados en la publicación de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2024, se recomienda a las dependencias competentes fortalecer las estrategias de divulgación, orientación y seguimiento dirigidas a los servidores públicos y demás sujetos obligados, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Se recomienda analizar las causas que soportan las diferencias existentes entre el reporte suministrado frente a la presentación de la Declaración de Bienes y Renta y las declaraciones efectivamente presentada.

- **Identificación y registro de Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

Se recomienda a la Dirección de Talento Humano, en articulación con las dependencias competentes, adelantar y documentar un análisis integral de los empleos de la entidad, considerando las funciones, responsabilidades y delegaciones asignadas, con el fin de determinar aquellos que cumplen los criterios para ser clasificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de conformidad con el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021, y las precisiones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Concepto 323301 de 2025.

Este análisis deberá sustentarse en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los actos administrativos de delegación y demás documentos pertinentes, de manera que permita justificar técnicamente la inclusión o exclusión de los empleos evaluados y efectuar, cuando corresponda, las actualizaciones en los aplicativos establecidos para tal fin.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la condición PEP se determina a partir de los criterios funcionales establecidos en la normativa y no exclusivamente de la denominación del cargo, en atención a la finalidad preventiva de esta clasificación frente a los riesgos asociados al ejercicio de determinadas funciones públicas.